

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente N° 2007-0096-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca “ZOLMER”

Marianella Arias Chacón, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 2743-05)

Marcas y otros signos

VOTO N° 249-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil siete.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación planteado por la Licenciada Marianella Arias Chacón, titular de la cédula de identidad número uno-seiscientos setenta y nueve-novecientos sesenta, quien dijo ser apoderada especial de Laboratorios Best Sociedad Anónima, organizada y existente según las leyes de México, domiciliada en Alemania N° 10, Colonia Independencia 03630, México Distrito Federal, contra la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, dieciséis minutos, del once de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Revisado el expediente, se nota que, a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de marca, sea el veinte de abril de dos mil cinco, la Licenciada Marianella Arias Chacón no era apoderada de la empresa solicitante, Laboratorios Best S.A., ya que, y según se desprende de poder visible a folio 9 del expediente, dicha condición fue adquirida en fecha cuatro de julio de dos mil cinco, instrumento que además incumple las formalidades del artículo 84 del Código Notarial. Por lo tanto, a la fecha de presentación de la solicitud de registro de marca, la Licenciada Arias Chacón no poseía la legitimación necesaria para actuar en nombre de dicha empresa. Lo cual obliga a que, en esta sede de alzada, se declare mal admitido el recurso de apelación planteado, por carecer en definitiva la apelante de la necesaria legitimación para representar a la empresa interesada.

POR TANTO

De acuerdo a lo anteriormente considerado, se declara mal admitido el recurso de apelación planteado por la Licenciada Marianella Arias Chacón contra la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, dieciséis minutos, del once de agosto de dos mil seis, por carecer de la debida legitimación para representar a la empresa Laboratorios Best Sociedad Anónima. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Walter Méndez Vargas

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR:

- Principio del Debido Proceso
- Principios Jurídicos del Tribunal Registral Administrativo